

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Valledupar-Cesar](#)

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR.

DEMANDANTE: IRINA PÉOLA DE ÁVILA PINTO en representación del menor
JHOSUATH DAVID DE ÁVILA JIMENEZ.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2021 00491 00.

El despacho mediante auto de ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

**Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7926d07ac5cda2e7b2dd37296f252ad30ec73d989b3fe1d17eb59d29846aa8a9

Documento generado en 23/11/2021 04:57:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**